

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
ACTA DE LA TRIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



- I. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA, Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. TOMA DE PROTESTA DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO DICTAMINACION DE LAS INICIATIVAS CON NUMERO DE EXPEDIENTE 6, 7, 22, 23, 74, 101, 115, 119 Y 121 REMITIDAS A LA COMISION.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO" - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el ciudadano Diputado LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Presidente de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, solicita a la Secretaria Técnica en funciones proceda a llevar a cabo el PASE DE LISTA, para que, de ser pertinente SE DECLARE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. --- Una vez realizado el pase de lista se hace constar que están presentes las y los Diputados que integran esta Comisión Permanente, por lo que el ciudadano Presidente declara que existe quórum legal, por lo que la presente sesión puede llevarse a cabo y los asuntos que --- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día consistente en la LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias procede a dar lectura del orden del día y pone a consideración de las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente EL ORDEN DEL DÍA para su aprobación y, al no haber discusión y no existir - - - A continuación, el Presidente de la Comisión Permanente procede al desahogo del TERCER punto del orden del día relativo a la toma de protesta de la Secretaria Técnica de la Comisión, por lo que el Presidente d la Comisión pide a los presentes ponerse de pie y acto seguido toma protesta a la Licenciada Karen Velasco Carrillo, como Secretaria Técnica de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; quien en este acto manifestó "Si protesto". ------- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día consistente en la LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, por lo que una vez leída la misma, los integrantes de esta comisión la aprobamos de manera unánime. - - -- - - Enseguida se procede a desahogar el QUINTO punto del orden del día que corresponde al ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO DICTAMINACION DE LAS INICIATIVAS CON NUMERO DE EXPEDIENTE 6, 7, 22, 23, 74, 101, 115, 119 Y 121

9







"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO" REMITIDAS A LA COMISION, por lo que el Presidente de la Comisión Permanente da cuenta primeramente con el Dictamen del expediente radicado con el número 6, consistente en la iniciativa por la que se adiciona le apartado C y se recorre la subsecuente en su orden de la fracción XX, del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por la Diputada MARIA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ, integrante del Partido Acción Nacional, el expediente con numero 7 la iniciativa donde Se adiciona la fracción XXIII y se recorren las subsecuentes, del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Diputado MAURO CRUZ SANCHEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, el expediente con numero 22 la iniciativa por la que se reforman la fracción XXXVI del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracciones II, III y IV, 63 fracciones II y III, 64 fracción III; y se adicionan las fracciones II Bis y II Ter al artículo 61; así mismo se derogan las fracciones V del articulo 61 y I del artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Diputado CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO integrante del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo, el expediente con numero 23 la iniciativa por la que se reforma el artículo 61; inciso a) del artículo 108; la fracción VI del artículo 136; la fracción III del artículo 155, y se deroga la fracción IV del artículo 64; la fracción VIII del artículo 103, y el artículo 135, del reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por la Diputada MARIA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ, integrante del Partido Acción Nacional, el expediente con numero 74 la iniciativa por la que se adiciona la fracción V del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por la Diputada HILDA GRACIELA PEREZ LUIS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, el expediente con numero 115 la iniciativa por la que se reforma a la fracción IV del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Diputado JORGE OCTAVIO VILLACAÑA







--- Por lo que pregunta el Presidente de la Comisión, a los y las integrantes de la misma si existe algún planteamiento al respecto, por lo que en uso de la palabra, en lo respectivo el Diputado Saúl Cruz Jiménez, manifiesta que, toda vez que efectivamente las iniciativas con números de expedientes 6, 7, 22, 23, 74, 115, 119 y 121 respectivamente versan en el mismo tema, según el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es procedente acumular dichos expedientes, así también, los presentes coinciden en que el dictamen debe ser aprobado ya que en consideración a la multiplicidad de iniciativas relativas al mismo asunto, desde una interpretación sistemática¹, se pueden sintetizar en las pretensiones siguientes:

- a) Conferir eficacia al instrumento parlamentario denominado Proposición con Punto de Acuerdo.
- b) Economizar el proceso de desahogo de las Proposiciones con Punto de Acuerdo.





¹Véase ESQUIAGA GANUZAS, Javier, La argumentación en la justicia constitucional española, Bilbao, Biblioteca Jurídica Dike, 1987, pp. 93 y ss.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- c) Otorgarle celeridad a las determinaciones relativas a las Proposiciones con Punto de Acuerdo.
- d) El aumento en el número de Proposiciones con Punto de Acuerdo que puedan ser sometidos a consideración al pleno para ser tratados con el procedimiento de Urgente y Obvia resolución.
- e) Que las proposiciones con Punto de Acuerdo deban ser turnadas para su estudio y dictamen a una sola Comisión y,
- f) Que los proponentes de Puntos de Acuerdo, invariablemente tengan el derecho de exponer el mismo en tribuna si así lo consideran pertinente.

Ahora bien, ad coherentiam consideramos pertinentes las siguientes reformas planteadas:

DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ARTICULO 3, fracción XXXVI, en cuanto a sustituir la expresión "son propuestas" por "es el instrumento parlamentario", "pronunciamiento" por "situaciones" y es procedente quitar la expresión "para formular exhorto".

Lo anterior atendiendo al principio de especialización del lenguaje en materia jurídica, específicamente en materia de derecho parlamentario, ya que, la palabra "propuesta" es ambigua, asimismo, se armoniza con el contenido y definición complementaria que se encuentra contenida en el artículo 60 fracción II de la ley adjetiva de la materia parlamentaria local. Así también; es procedente quitar la expresión "para formular exhorto", toda vez que la resolución o dictamen recaído a un Punto de Acuerdo puede resultar no solo en exhorto, sino en un pronunciamiento o recomendación.









"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO" DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ARTÍCULO 3 fracción XXXVI; al igual que en la norma sustantiva del Congreso Local, es procedente sustituir la expresión "son propuestas" por "es el instrumento parlamentario" y es procedente quitar la expresión "para formular exhorto".

Lo anterior de conformidad a lo ya vertido respecto del principio de especialización del lenguaje en materia jurídica, específicamente en materia de derecho parlamentario, ya que, la palabra "propuesta" es ambigua. Así también; es procedente quitar la palabra "exhorto".

ARTICULO 47, es procedente que las Proposiciones con Punto de Acuerdo y las Protocolarias sean turnadas a una sola Comisión Permanente, lo anterior ya que esto facilitaría la celeridad e inmediatez que la naturaleza de las resoluciones recaídas a los mismos, y dado que lo anterior no vulnera principios sustantivos o adjetivos del derecho parlamentario, sin que, por el contrario, confiere practicidad a lo que, estará sujeto a escrutinio del pleno al someterse a la consideración de éste. No se omite dar cuenta que en el transitorio respectivo se deberá estipular el proceder administrativo al respecto en cuanto a la iniciación de la vigencia de esta determinación.

ARTICULO 60 fracción II, es procedente sustituir la palabra "proposiciones" por "instrumento parlamentario" lo anterior dado que, el capítulo en el que se encuentra dicho artículo y fracción se denomina "DE LAS PROPOSICIONES" por tanto, es menester corregir ese error sintáctico, no es debido plasmar lo definido en la definición.









"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ARTÍCULO 61 fracción II, es pertinente reformar por adición la propuesta originalmente planteada para plasmarse en el artículo 60 fracción II, en el sentido de plasmar la potestad de los diputados de exponer los fundamentos de los puntos de acuerdo presentados, esto es así ya que, en el inicialmente planteado solo se refiere a la definición de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo y el presente artículo versa sobre el desahogo de dichas Proposiciones, por tanto, funcionalmente hablando, es más plausible que se encuentre estipulado en esta porción normativa.

ARTÍCULO 61 fracción IV, es procedente incrementar de 4 a 6 proposiciones con punto de acuerdo ante el Pleno como de urgente y obvia resolución, lo anterior dado los imperativos vertidos por todos los proponentes, así también, es de precisarse que coincidimos en lo atinente a determinar específicamente la cantidad de 6 puntos de acuerdo a considerar de esta forma ya que, de no establecer un número determinado, se estaría generando incertidumbre innecesaria y contraproducente a la práctica parlamentaria en la Junta de Coordinación Política y en Conferencia Parlamentaria. Al respecto, se deberá estipular lo conducente en los transitorios de cuenta, por consiguiente, se somete a votación el dictamen respectivo, por lo que el Presidente de la Permanente pide levanten la mano los que estén a favor de la dictaminación positiva de los expedientes acumulados levantando la mano los diputados presentes, siendo que por unanimidad se dictamina de manera positiva dicho

- - - Una vez dictaminada la iniciativa de cuenta, se pone a consideración el expediente marcado con el número 101 de cuenta y, en ese contexto, el diputado Elim Antonio Aquino manifiesta respecto a la iniciativa que los dictámenes o resoluciones de puntos de acuerdos no están limitados a imputar hechos u omisiones a autoridad o autoridades determinadas, la aceptación o no de un exhorto no puede considerarse potestativo, ya que el mismo es una función de control y de información, con una postura institucional y formal contenido en el mismo y la resolución o dictamen favorable que resuelve un punto de acuerdo comúnmente



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO" deriva en un exhorto, sin embargo, bien pueden contener aparejado un pronunciamiento o una recomendación, por tanto, la esfera de cumplimento del destinatario no debe limitarse a cumplir con las exigencias contenidas en la propuesta solo cuando de la misma devenga un exhorto y, 4) No todas las autoridades cuentan con página oficial², por tanto, la obligación de publicar la respuesta de la autoridad a la que se le notifica la resolución de un punto de acuerdo, debe estipular que esta será obligatoria para los entes que cuenten con la misma y, los que no cuenten con aquella deberán darle publicidad en los estrados con que debe contar todo órgano constituido³, lo anterior permite respetar el principio de progresividad del bloque de constitucionalidad sin menoscabar la ratio legis. Así también, es de precisarse que se plasma al final del párrafo a modificar, únicamente la palabra "Reglamento", lo anterior por principio de economía de lenguaje y por así estar también considerada la denominación del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libres y Soberano de Oaxaca en su artículo 3 fracción XL y dar cuenta que la adición correspondiente consiste en la de un tercer párrafo, por consiguiente, se somete a votación el dictamen respectivo, por lo que el Presidente de la Permanente pide levanten la mano los que estén a favor de la dictaminación positiva del expediente 101, levantando la mano los diputados presentes, siendo que por unanimidad se dictamina de manera positiva dicho dictamen, por lo que instruye a que se efectúen los trámites correspondientes para someter a consideración del pleno los mismos. - ---- Concluido el punto anterior del ORDEN DEL DIA, se procede al desahogo del SEXTO punto del orden del día referente a ASUNTOS GENERALES, por lo que se pregunta a cada uno de los asistentes si existe algún otro asunto que deseen proponer o abordar y al no haber propuesta alguna, se tiene por desahogado este punto del orden del día. - - - - - - - - - -- - - Finalmente, se da cuenta del último punto del orden del día consistente en la CLAUSURA DE LA SESION, por lo que el Diputado LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Presidente de la COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y









²Vgr. La autoridad de una municipalidad altamente marginada.

³ Inclusive un órgano constituyente.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, declara que, siendo las doce horas del día de su inicio se da por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen los diputados intervinientes. Damos fe. -----

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS X PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

LXIV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVATROM GOMEN, REGLAMENTOS
PRESIDENTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA. INTEGRANTE DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ. INTEGRANTE

IP. ELIM ANTONIO AQUINO.

DIP. SAÚL CRYZ JIMÉNEZ. INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA TRIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA